

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

20727 *ORDEN JUS/3142/2003, de 28 de octubre, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1493/98, en relación al proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocado por Orden de 30 de agosto de 1991.*

En cumplimiento de Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1423/98 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo —Sección Séptima— del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por doña Juana Tortosa Granados, participante en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991 (B.O.E. de 2 de septiembre), de conformidad con lo establecido en los artículos 454, 455 y 494.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como artículos 23 y siguientes del Reglamento Orgánico de los Cuerpos Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero,

El Tribunal Calificador nombrado por Orden JUS/2749/2003, de 25 de septiembre (B.O.E. de 8 de octubre), en reunión celebrada el 14 de octubre de 2003, acordó incluir en la Resolución de 24 de marzo de 1993, que aprobaba la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991 a doña Juana Tortosa Granados, con la puntuación siguiente: Primer ejercicio: 13,80. Segundo ejercicio: 7,36. Total: 21,16.

Este Ministerio, recibidas las actuaciones del Tribunal Calificador, acuerda:

Primero.—Incluir en la Resolución de 24 de marzo de 1993, por la que se aprobaba la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991, a doña Juana Tortosa Granados, con 21,16 puntos y con el número 478 bis, a efectos de su integración en el escalafón del citado Cuerpo.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, deberá presentar en el Registro General de este Ministerio de Justicia, calle Manzana, número 2, Código Postal 28015 Madrid, la documentación que se indicaba en la Resolución de 24 de marzo de 1993, que a continuación se detalla:

A) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o certificado de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que la incapacite para el ejercicio de la función de Oficial de la Administración de Justicia, expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda a la interesada y, en caso de que no esté acogida a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Minis-

terio de Sanidad y Consumo u organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

D) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que se adjunta como anexo de esta Resolución.

El Certificado de Penales será apartado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Si la aspirante tuviera la condición de funcionaria pública estará exenta de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Doña Juana Tortosa Granados, junto con la documentación, deberá manifestar por escrito sus preferencias de destino.

Tercero.—Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes o contencioso administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 2003.—P. D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Don/Doña con domicilio en de años de edad, con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidos en las disposiciones orgánicas.

En a de de 2003.

La interesada

20728 *ORDEN JUS/3143/2003, de 30 de octubre, por la que se nombra el Tribunal Calificador para cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 53/2003, interpuesto contra la Resolución de 18 de julio de 2002, por la que se publica la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.*

Habiendo sido estimado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Madrid, el recurso contencioso-administrativo número 53/2003, interpuesto por doña María del Carmen Hernández Blasco, contra Resolución de fecha 18

de julio de 2002, por la que se publica la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, se nombra el Tribunal Calificador que ha de proceder al cumplimiento de la sentencia, que estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. don Tomás Herranz Sauri.

Vocales:

Doña Eulalia Bello Varela.
Don José Carlos González Arnal.
Don Eduardo Martínez Peña.
Doña Paloma Yllera Fernández.
Doña Julia Jiménez Salgado.

Secretario: Doña M.^a Pilar Sánchez Fernández.

Madrid, 30 de octubre de 2003.—P. D. (Orden JUS 1825/2003, de 26 de junio), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

20729 ORDEN CTE/3144/2003, de 17 de octubre, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en el Instituto de Astrofísica de Canarias (Grupo 2), con motivo del proceso de consolidación de empleo temporal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), y de conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública de fecha 3 de julio de 2003, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir, con personal laboral fijo, las plazas que figuran relacionadas en el anexo I, correspondientes al Grupo 2 del Convenio Colectivo del Instituto de Astrofísica de Canarias, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del Instituto de Astrofísica de Canarias, con el número de orden, grupos y categorías profesionales, áreas de conocimiento, especialización y destinos que se especifican en el anexo I.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3 de agosto), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea («Boletín Oficial del Estado» del 24 de diciembre), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE del 10 de abril) y lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones a que se refiere el anexo II de esta convocatoria.

1.4 El ejercicio de la fase de oposición se realizará transcurridos dos meses, al menos, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de seis meses, a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados en cada una de las especialidades se efectuará de acuerdo con la suma de la puntuación total obtenida por éstos en las distintas fases de que consta el proceso selectivo. No se podrán declarar aprobados en el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a) y b) se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión de un Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalentes, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones por sentencia judicial firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2 Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.1, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlas hasta el momento de su toma de posesión como personal laboral del Instituto de Astrofísica de Canarias. Se exceptúa los requisitos previstos en el apartado c), que se estará a lo previsto en la base 3.4.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas (impreso oficial «Modelo 790») serán facilitadas gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en cada provincia, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, en el Servicio de Información Admi-